



COMPLEMENTA DESCARGO

FISCAL INSTRUCTOR EN LA SUPERINTENDENCIA

DEL MEDIO AMBIENTE

FERNANDO ANDRES DIAZ ESPINOSA y JORGE EDUARDO MUÑOZ CHÁVEZ, ambos abogados en representación de **DISCOTHEQUE MANGOS LTDA. R.U.T. N° 76.842.529-9**, representada legalmente por don **CRISTOFER ALEXIS AHUMADA CORDOVA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle 45 Oriente N° 1197, comuna de Talca, Región del Maule, en causa **rol D-261-2021 (Denuncias 268-VII-2021, 299-VII-2021 y 314-VII-2021)** a usted con sumo respeto decimos:

Que por medio de este acto, venimos en complementar descargos presentados en autos, señalando lo siguiente:

RESPECTO DE LA MEDICIÓN DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA

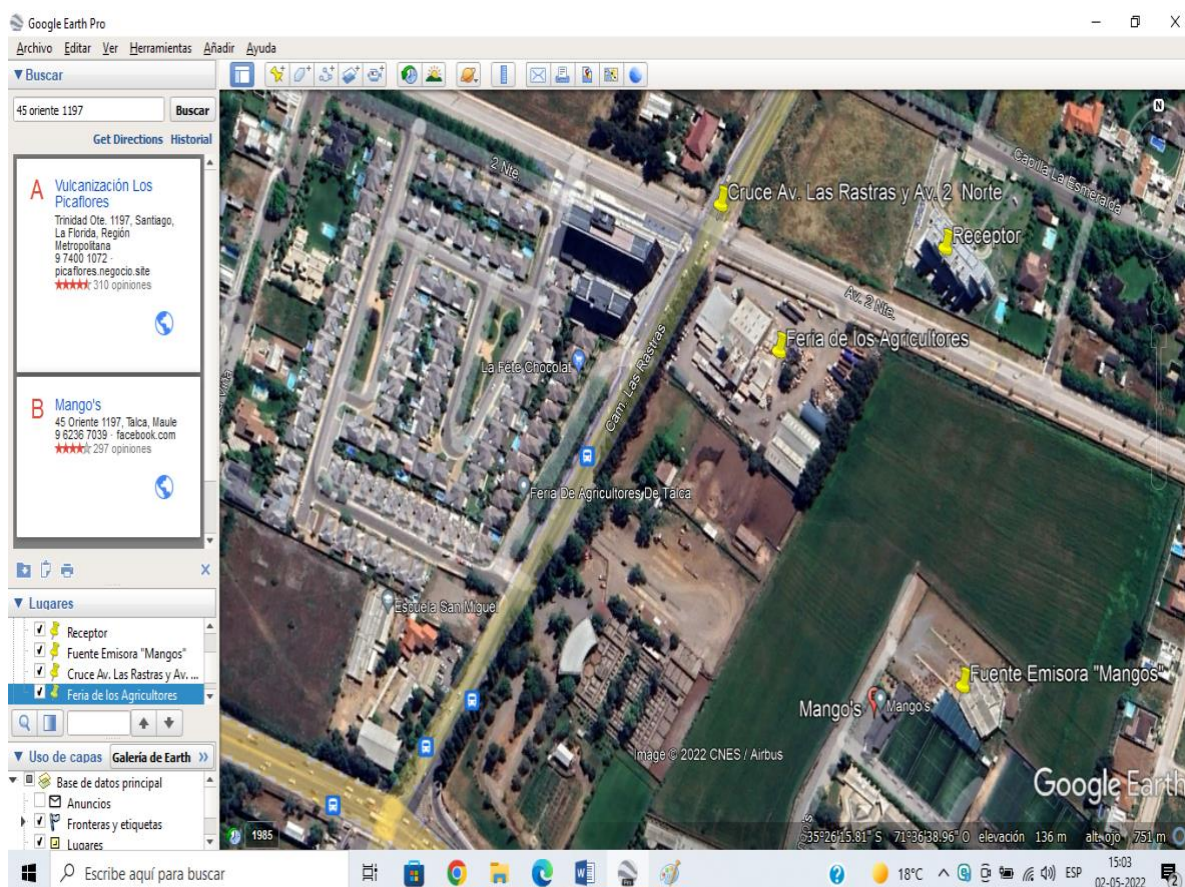
La medición de niveles de presión sonora realizada por la SMA el 28 de diciembre del 2018 e informada en Resolución Exenta N°1 ROL D 261-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021. Notificación 28 de diciembre del 2021. Arrojó como resultado 56 dB (A) con una excedencia de 6 dB (A) ya que la norma permite para la Zona III un máximo de 50 dB (A) en horario nocturno.

Esta medición NO CONSIDERÓ el ruido de fondo, aun cuando el receptor está ubicado en una transitada avenida vehicular, tal como lo indica y aclara dicha resolución en su punto 6. "Camino Las Rastras 1390". Específicamente el receptor está ubicado en el transitado cruce de Avenida las Rastras con Avenida 2 Norte en la ciudad de Talca, a pocos metros de un semáforo de 4 tiempos lo cual indica el alto flujo vehicular. Al mismo tiempo entre el receptor y la fuente emisora se encuentra la avenida 2 norte por la cual transitan todas las nuevas poblaciones que han comenzado a asentarse en el sector oriente de la ciudad.



El NO considerar esta variable afecta directamente los valores de medición final, según lo dispuesto en Decreto N°38 Artículo 19. Ministerio del Medio ambiente.

También se debe considerar que no existen mediciones en días de NO funcionamiento de la fuente emisora, mediciones necesarias para realizar la comparativa y poder determinar si son nuestras instalaciones las que superan la presión sonora y no otro tipo de fuente emisora como por ejemplo el tránsito vehicular u otro tipo de industria, considerando que justo en frente al receptor se encuentra el recinto “Feria de los Agricultores” los cuales mantienen carga y descarga de animales, tránsito de camiones, mantención de vacunos en los pastizales de gran extensión ubicados entre la fuente emisora y el receptor.





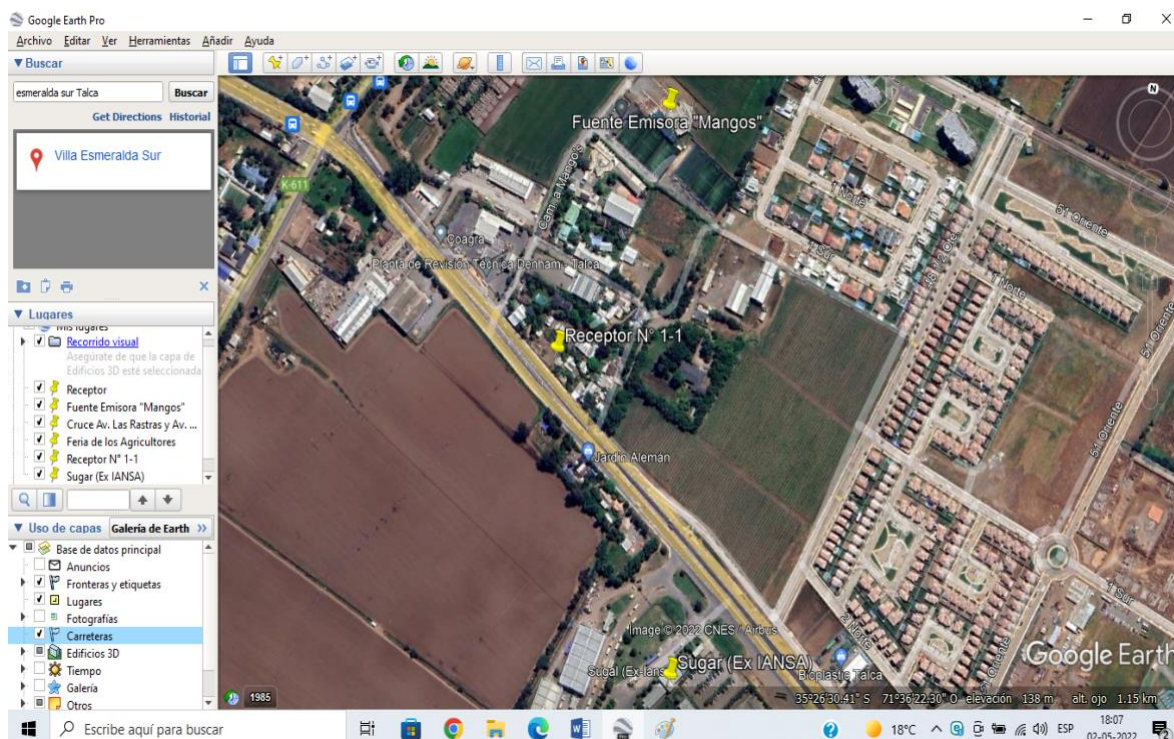
RESPECTO DE LAS MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA

Lo realizado por la SMA el 16 de diciembre del año 2021 e informada en resolución exenta N° 2 ROL D-261-2021 de fecha 07 de marzo de 2022. Notificación 21 de abril del 2022.- La cual arrojo como resultado 53 dB (A) con una excedencia de 3 dB (A) ya que la norma permite para la Zona III un máximo de 50 dB (A) en horario nocturno.

Esta medición NO CONSIDERO el ruido de fondo, aun cuando el Receptor N° 1-1 está ubicado a metros de la Ruta Internacional CH-115 la cual cuenta con un alto flujo vehicular. Además de industrias cercanas tales como; Sugar (EX IANSA). –

El NO considerar esta variable afecta directamente los valores de medición final. Según lo dispuesto en Decreto N° 38 Artículo 19. Ministerio del Medio ambiente.

También se debe considerar que no existen mediciones en días de NO funcionamiento de la fuente emisora, mediciones necesarias para realizar la comparativa y poder determinar si son nuestras instalaciones las que superan la presión sonora y no otro tipo de fuente emisora como por ejemplo el tránsito vehicular u otro tipo de industria.





CRONOGRAMA DE FISCALIZACIONES.

ID Denuncia	Fecha de Presentación	Fecha de la Medición	Excedencia dB (A)	Fecha de resolución	Fecha de Notificación
81-VII-2018	13/12/2018	28/12/2018	6	13/12/2021	28/12/2021
268-VII-2021	08/11/2021	16/12/2021	3	07/03/2022	21/04/2022

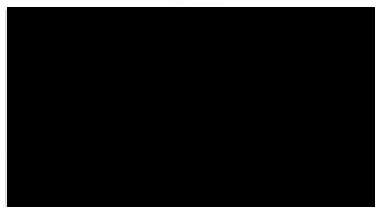
La presente tabla viene a constatar y a aclarar que MANGO'S es notificado por primera vez el 28/12/2021, exactamente 2 años después de tomada la primera muestras de Niveles de Presión Sonora, presumiblemente debido a la pandemia. Esta primera notificación se realiza 15 días después de tomada la segunda muestra de Niveles de Presión Sonora, con notificación el 21 de abril del 2022, razón por la cual queda en evidencia que MANGO'S no persistió con la conducta o falta, ya que no se encontraba informado de la primera excedencia. Una vez en conocimiento se comenzó de inmediato con medidas de mitigación.

Por lo tanto, cualquier medición realizada después de 28/12/2021 podría constatar la eficacia de las medidas tomadas, y es lo que se debe tener a la vista en el presente expediente.

POR TANTO,

SIRVASE SR. FISCAL, tener presente lo complementado.-

OTROSI: Ruego a Ud., se tenga por acompañado para todos los efectos certificado de administración de DISCOTHEQUE MANGO'S LIMITADA.-



CONSERVADOR DE COMERCIO

TALCA

CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN

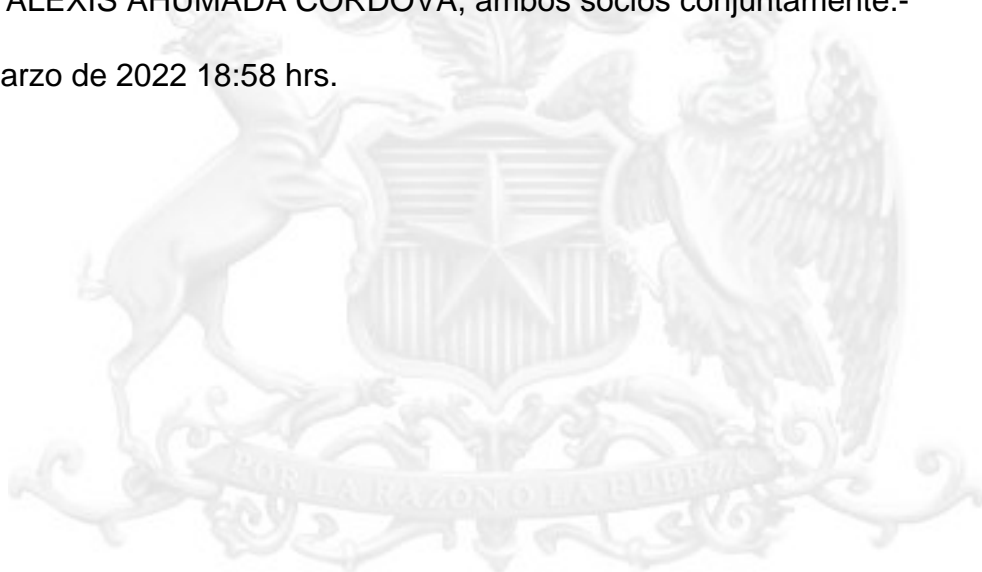
Folio Nro 1949.-

Carátula Nro 53291.-

CERTIFICO: Que la administración y uso razón social de la sociedad DISCOTHEQUE MANGO'S LIMITADA nombre de fantasía MANGO'S LTDA. inscrita a fojas trescientos diez -310- número ciento dieciséis -116- del año dos mil dieciocho -2018-, en el Registro de Comercio, corresponderá a Don FERNANDO ANTONIO ARELLANO BRAVO Y Don CRISTHOFER ALEXIS AHUMADA CORDOVA, ambos socios conjuntamente.-

Talca, 01 de Marzo de 2022 18:58 hrs.

WR



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1234231688073 Carátula: 53291. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>-



Conservador de Bienes Raíces de de Talca , 01 Marzo de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 1234231688073.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

JUAN ENRIQUE JARA OPAZO

JUAN ENRIQUE JARA
OPAZO

Digitally signed by JUAN ENRIQUE JARA OPAZO
Date: 2022.03.02 08:38:13 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Talca
Location: Talca - Chile